



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

610-18

Salta, 31 AGO 2018
Expediente N° 12.320/13

VISTO: La nota presentada por la Lic. María Elena NIEVA solicitando permanecer en la actividad laboral, en un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución N° CS-531/11; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefa del Departamento Personal de esta Facultad informa en fs. 154 que la presente solicitud esta prevista en la ley 26.508 y en el artículo 2° de la Resolución C.S. 531/11, que establece *"el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años"*

Que en base a dicho informe la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, emite Despacho N° 219-18, aconsejando hacer lugar a lo solicitado por la Lic. María Elena NIEVA y dejar establecido que la misma continuará ejerciendo funciones docentes en la asignatura mencionada, en los términos que establece la Resolución N° CS-531/11.

Que la Lic. María Elena NIEVA ocupa el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto Interino con dedicación Exclusiva en la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera de Enfermería de Sede Regional Orán.

Que teniendo en cuenta la condición Interina de la Lic. Nieva, la solicitud debe encuadrarse en la Resolución C.S. 229/14, que expresa *"Artículo 1°: establecer que el personal docente interino que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo en las mismas condiciones de acceso y permanencia. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años"*.

[Firma manuscrita]



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

610-18

Salta, **31 AGO 2018**
Expediente N° 12.320/13

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en Sesión Ordinaria N° 13-18 realizada el 28-08-18)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior autorizar la continuidad de Lic. María Elena NIEVA de GUTIERREZ, D.N.I. N° 10.917.047, en el cargo de Profesor en la categoría de Adjunto Interino con dedicación Exclusiva de la asignatura FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA de la carrera de Enfermería de Sede Regional Orán, a partir de 1° de Marzo de 2.019 y por cinco (5) años más como máximo en las mismas condiciones de acceso y permanencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.S. N° 229/14.-

ARTICULO 2°: Hágase saber, remítase copia a la Interesada, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

ra


MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARÍA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN
Y EXTENSIÓN AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Mgs. Dora del C. Berta
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa